

## RESOLUCION - R - Nº 240 - 95

## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 JUL 1995

Expte. Nº 483/95

VISTO:

Que resulta necesario fijar el receso de invierno en esta Universidad;

## CONSIDERANDO:

Que el mismo debe coincidir con lo dispuesto por el Ministerio de Cultura y Educación para la docencia primaria y secundaria en las provincias;

Que asimismo, se debe fijar el período de receso del personal no docente, y que éste no debe interferir la atención de los asuntos urgentes;

POR ELLO y atento a lo solicitado por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.),

## EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el período comprendido entre el 10 de Julio y 4 de Agosto del corriente año, dejando establecido que durante el mismo el receso para cada agente será de dos (2) semanas, las que deberán ser adecuadas según las necesidades de las distintas dependencias.

ARTICULO 20.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa con el Rectorado, se instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal

para su toma de razón y demás efectos.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

VICE - RECTOR

AZC. RECTORADO

P. A. BELLOMO

PIOL ELENA TERESA JOSE BECRETARIA A CADEMICA

U.N.Sa.

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRAD